SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 11minutos)

La Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca del Senado tiene el gusto de recibir a la delegación del Directorio del Instituto Nacional de Colonización para informar, a solicitud de algunos señores Senadores, sobre el tema de la tierra, el funcionamiento del Instituto y de las colonias, así como también para contestar algunas preguntas que los integrantes de la Comisión deseen formular.

SEÑOR GAGGERO.- En primer lugar, quiero agradecer la invitación que nos hicieron; para nosotros es un gusto concurrir con el Directorio del Instituto a hablar sobre su funcionamiento.

En el 2005 recogimos el desafío de desarrollar este Instituto tan importante para la vida agraria del país, que tiene sus raíces profundas en la pluralidad y que es la vía de acceso a la tierra que tiene la gente que no cuenta con recursos para comprarla o para arrendarla. Eso fue explicitado perfectamente en un proyecto político que el Instituto, con su nuevo Directorio, realizó en julio de 2005, que en su oportunidad entregamos a esta Comisión y que está publicado en nuestra página web. Allí constan la visión, la misión, la estrategia y los pasos del Instituto.

Podemos decir que a tres años del ingreso a este Instituto -justamente, el próximo sábado- hemos cumplido todos los pasos previstos en el proyecto político, en una comunidad muy fuerte de todo el Directorio. Se trata de un equipo de cinco miembros que durante estos tres años ha votado casi siempre en forma unánime; de los 3.000 ó 4.000 asuntos que se han aprobado, sólo una o dos veces lo hicimos en forma distinta. Quiere decir que tenemos una visión de equipo, que hemos tratado de trasladar a la formación de los funcionarios y de los colonos del Instituto. En realidad, había una gran lejanía entre los Directorios, las colonias y los funcionarios. Nosotros hemos puesto en marcha esa amalgama que hay que hacer entre el Directorio, los funcionarios del Instituto, las regionales y los colonos a través de proyectos nuevos. Asimismo, se ha dinamizado el funcionamiento del Instituto, se han estructurado proyectos de desarrollo rural en las colonias invirtiendo por primera vez recursos propios. Concretamente, se han asignado US$ 600.000 del resultado del Ejercicio de cada uno de los años del Instituto a proyectos de desarrollo y se ha hecho una preparación de los funcionarios para poder llevar a cabo una nueva colonización con conceptos nuevos.

A su vez, en el funcionamiento del Instituto hemos instituido los concursos para los ascensos, que hacía más de veinte años que no se realizaban; hoy el personal se califica para asumir y dar concursos.

Por otra parte, estamos en un proceso de informatización del Instituto, porque las observaciones del Tribunal de Cuentas se sucedían por las distintas bases de información que tenemos, que son realmente anacrónicas. Eso está en un proceso muy dinámico y cuenta, además, con el asesoramiento de la Universidad de la República, de las Facultades de Ciencias Económicas, de Ingeniería y de Agronomía, que nos han provisto de pasantes para poder desarrollar nuestra labor con los mismos recursos humanos, pero incluyendo gente joven en el área de Agronomía, de Derecho, de Contaduría y de Informática. Así que, realmente, el Instituto se ha dinamizado.

Por otro lado, hacía alrededor de 15 ó 16 años que no recibía recursos públicos, sino que se autofinanciaba con sus rentas.

También debemos agradecer la preocupación del Parlamento en este período, por volcar recursos de la sociedad y del sistema impositivo al Instituto Nacional de Colonización. En este sentido, destaco que el impuesto que ustedes votaron del 5% adicional a las trasmisiones inmobiliarias, en noviembre de 2006 significó, en su momento, una larga discusión en el sector. La gente interesada decía que la tierra no se iba a vender porque había un adicional al Impuesto a las Trasmisiones Inmobiliarias; debo decir que nunca se vendió tanta tierra como en esos seis meses, lo que generó US$ 6:000.000 que han sido volcados por el Ministerio de Economía y Finanzas al Instituto, con los

que ha desarrollado su acción colonizadora. Eso marca una visión distinta del Parlamento y la sociedad hacia el Instituto Nacional de Colonización.

Creo que también hay que destacar que por primera vez en muchos años, la tierra del Estado -uno de los objetivos de este nuevo Directorio era acceder a la tierra propiedad del Estado- está siendo pasada al Instituto. Así ha procedido UTE, el Banco de Seguros del Estado, la ANEP, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, etcétera. Es decir que todos estos organismos están volcando tierras para el Instituto, su administración y el uso de la colonización, cuando esto antes funcionaba en términos privados.

SEÑOR BARÁIBAR.- ¿Qué cantidad de hectáreas se calcula que se han remitido al Instituto Nacional de Colonización? También quisiera saber si se tiene alguna idea de cuántas se habían remitido desde 1985 a la fecha.

SEÑOR GAGGERO.- De 1985 a la fecha no había tierras destinadas al Instituto por parte del sector público; sí hubo compra, en 1995, de 1.900 hectáreas, de una fracción de 6.000, que la Universidad le cedió al Instituto en 1993. Este la vendió y con eso compró esas 1.900 hectáreas. Esta es la última compra que se ha hecho, pero en ese período que estamos hablando -es decir, del año 2005 en adelante- los Entes públicos nos han pasado 9.450 hectáreas.

Entonces, el Instituto ha aumentado en estos tres años en 22.366 hectáreas, que es alrededor del 9% del área que tenía -y tiene- de crecimiento. Es decir que teníamos en arrendamiento 250.000 hectáreas y hemos recibido e incorporado a la colonización en este país, 22.366 hectáreas lo que, como dije, significa un crecimiento de casi el 9%.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Da Rosa)

Nos quedan pendientes algunas expropiaciones que ya las tenemos determinadas como, por ejemplo, en Salto; me refiero a esa estancia famosa de Valentín, cuya expropiación estamos decretando ahora. A su vez, estamos integrando al Instituto a todos los proyectos de funcionamiento del Estado y al propio Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con el proyecto Uruguay Rural, con el proyecto ganadero y el de producción responsable. Eso ha significado que el Instituto también participe en los proyectos grandes del país como, por ejemplo, el sucra-alcoholero, y para ello hemos decretado la expropiación de 2.033 hectáreas -en este momento se está llevando a cabo- en la zona de Bella Unión. Estamos haciendo esto para favorecer el crecimiento de este emprendimiento, en una zona en la que existe regadío y caña de azúcar.

Por otro lado, también estamos apoyando el proyecto de desarrollo lechero en el sur del país, con la compra de pequeñas parcelas, con el objetivo de que los pequeños productores que, por la presión que está ejerciendo la agricultura están a punto de abandonar la producción y su tierra, no lo hagan.

En consecuencia, el proyecto del Instituto de Colonización continúa y va cumpliendo con las fases programadas. Cabe agregar que en estos días estamos cerrando un trato que para nosotros es histórico y que involucra la entrega de tierras de la estancia de Artigas en Arerunguá, actualmente ocupada por el Ministerio de Defensa Nacional. En la actualidad ya nos han entregado 1.408 hectáreas, y en este momento estamos haciendo el estudio de adjudicación que involucra a 27 grupos de productores que se han presentado para mostrar su interés por esas fracciones de campo. Todavía estamos a la espera del pasaje de otra fracción de campo en la 4º Sección de Treinta y Tres, de la Estancia Juan Antonio Lavalleja, más precisamente en las Sierras del Yerbal, que son 2.600 hectáreas, dependientes de la Región Militar Nº 4. Si bien aún no contamos con el convenio de comodato, está claro que existe una decisión política en el sentido de que estas tierras pasen a manos del Instituto de Colonización.

Lo más grande -y lo dejo para el final porque es muy importante- es un acuerdo marco que se ha estructurado entre el Instituto Nacional de Colonización y el Banco de Seguros del Estado, con el apoyo de los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Economía y Finanzas. Por este

acuerdo, se logrará la adquisición en base de compra de parte del Instituto, de 15.600 hectáreas pertenecientes al Banco de Seguros y distribuidas en distintos establecimientos. Así, el Instituto comprará estas tierras, pagándolas gracias al Impuesto Adicional a las Transmisiones Inmobiliarias, porque pese a que cesó el 1º julio de 2007 como consecuencia de la entrada en vigencia de la Reforma Tributaria, ustedes, los Legisladores, pusieron la condición de que el Ministerio de Economía y Finanzas continuara vertiendo mensualmente los recursos. Nosotros vamos a traspasar parte de los mismos a un acuerdo que ya está firmado y que ha elaborado con mucha paciencia y trabajo el Vicepresidente, quien destaco es un paisano de Soriano que nació en una colonia y que ha hecho un enorme esfuerzo para obtener tierras. Ha desempeñado esta tarea en representación del Ministerio, lo ha hecho muy bien y ha llevado adelante este acuerdo que seguramente vamos a concretar el 15 de este mes, lo que será histórico porque tendrá como resultado que el crecimiento del Instituto en este período sea de alrededor de 37.000 hectáreas.

Es cierto que muchos de los campos están arrendados -algunos de ellos a largo plazo- pero van a pasar a la administración del Instituto, y cuando comiencen a producir, generarán rentas.

Creo que he dado una visión general del funcionamiento del Instituto de Colonización y destaco que en el funcionamiento del Directorio nos acompañan figuras destacadas como son los ingenieros agrónomos Miguel Vassallo, Yerú Pardiñas y Alvaro Ferreira. Entonces, como en el Directorio se ha formado una comunidad de trabajo, me gustaría que ellos también expongan sobre los objetivos, para luego responder a las inquietudes de los señores Senadores.

SEÑOR VASSALLO.- Considero que la exposición del señor Presidente del Instituto ha sido muy completa, y quizás lo mejor sería que los señores Senadores planteen sus inquietudes sobre estos temas.

SEÑOR LAPAZ.- Nos congratula contar con la presencia de las autoridades del Instituto Nacional de Colonización en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca.

En lo personal, me gustaría hacer dos consultas. Por un lado, quiero informar que he recibido una nota de los vecinos de la Colonia 19 de abril de Paysandú, relacionada con la situación generada por la Ley Nº 18.187, denominada de Colonización de Tierras, que en un régimen nuevo incluye tierras que antes no estaban dentro de su órbita y que son aquellas que a principios del siglo pasado fueron adquiridas por colonos del Banco Hipotecario del Uruguay. Específicamente, me refiero a la nueva redacción del artículo 70 de dicha ley. Respecto a ese tema, los vecinos me han hecho llegar una exposición de motivos, que supongo ustedes ya la deben conocer y, de ser así, me gustaría saber su opinión.

La segunda interrogante la planteo después.

SEÑOR GAGGERO.- En principio, debo aclarar que recibí en el día de hoy los argumentos planteados por los vecinos de Colonia 19 de Abril de Paysandú, razón por la cual no lo he podido leer con detenimiento. No obstante, en mi opinión, esos argumentos contienen algunas inexactitudes en las apreciaciones pero, en todo caso, ese será un motivo de discusión posterior.

Respecto a toda la tierra que se genera y que pasa a manos del Instituto Nacional de Colonización, quiero hacer la siguiente aclaración. La Ley Nº 11.029, o sea, la Ley de creación del Instituto, hace referencia a que el Instituto se crea con los recursos provenientes del Banco Hipotecario del Uruguay anteriores al año 1948 y a que rige la afectación dispuesta por esta norma, que es la única que limita el derecho de propiedad en el Uruguay, transformando la propiedad privada -las tierras afectadas- en pública.

Debo aclarar que los colonos que tienen las tierras afectadas, en primer lugar, las adquirieron en condiciones especiales, con créditos de largo plazo, tasas de interés y valores muy distintos a los precios de mercado -para ello se permitió la división de tierras como medio de racionalizar la explotación- y, en segundo término, siempre estuvieron afectados en el uso y en la venta. Quiere decir que, si anteriormente a la aplicación de la Ley Nº 18.187, los colonos vendieron sin autorización del

Directorio del Instituto Nacional de Colonización, lo hicieron a sabiendas y porque el Instituto no controlaba, pues el criterio era claro y se sabía que, para la venta, el uso y el arrendamiento, había que manejarse con autorización, de modo tal de mantenerse bajo el régimen de la colonización -después de haber hecho el esfuerzo de comprar la tierra, racionarla y dividirla- para que no se concentrara ni disminuyera su capacidad productiva.

Pienso que queda claro, entonces, que no se puede alegar el desconocimiento de la Ley. El hecho de que haya una interpretación de algunos sectores de la jurisprudencia que sostiene que la tierra proveniente del Banco Hipotecario del Uruguay previo a 1949, año en que comenzó a regir la Ley de Creación del Instituto, no significa que sea coincidente con la postura del Instituto y de los señores Legisladores que pensaron que toda la tierra estaba afectada por la Ley Nº 11.029.

Este es el criterio que nosotros sostenemos.

SEÑOR LAPAZ.- Indudablemente, según los argumentos planteados en su exposición de motivos, los vecinos no comparten la posición del Instituto Nacional de Colonización.

Asimismo, en la nota hacen referencia a que en ninguna de las disposiciones que tienen que ver con la adjudicación de tierras "se establece la obligación de pedir autorización para enajenar o gravar el inmueble, salvo en las leyes Nº 7.377 y Nº 8.829 citadas, pero siempre que el préstamo que le había sido otorgado por el Banco estuviere vigente". Pagado el préstamo, el dueño del predio o la parcela, era libre de enajenar, gravar, etcétera, sin limitación alguna. Es decir, cancelado el préstamo, el colono dispone libremente, de conformidad al derecho común.

Esta situación fue respetada íntegramente por la Ley Nº 11.029 que crea al Instituto Nacional de Colonización, y tan es así que en sus artículos 80 y 81, especialmente este último de dicha ley, expresamente establece que las colonias transferidas por el Banco Hipotecario del Uruguay al Instituto (debe recordarse que el Instituto se creó sobre la base de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario) continuarán rigiéndose en lo que proceda y con respecto a las operaciones ya concluidas y a los contratos en vigencia, por las disposiciones legales bajo cuyo imperio hubiesen sido implantadas" "sin perjuicio de encomendar al Instituto irlas adaptando por medio de acuerdo con los colonos o el Banco Hipotecario. Esto último, prácticamente, nunca se hizo. Por tanto, y a la luz de las claras disposiciones legales citadas, se entendió por el cuerpo profesional del País, principalmente por la Asociación de Escribanos del Uruguay, y la cátedra más prestigiosa de la Facultad de Derecho que las tierras adquiridas del Estado que lo habían sido a través del Banco Hipotecario del Uruguay, cumplidas las exigencias antes dichas, eran de libre disponibilidad. Esto era lo justo y correcto, ya que los colonos, si bien tuvieron facilidades otorgadas por el Estado, las habían pagado el precio corriente y sin subsidio alguno. Esto fue así, la comercialización de esas tierras se desarrolló sin ningún contratiempo, se aceptaban como garantía en operaciones comunes, como cualquier otra parcela. Esto fue así, hasta que aparece la ley 18.187, que motiva nuestra gran preocupación y causa, a algunos ya ahora, y a otros ni bien vayan a realizar una operación con esa tierra, grandes perjuicios." Sigue diciendo: la "ley de creación del Instituto Nacional de Colonización del 12 de enero de 1948 establece un régimen de severas limitaciones al derecho de propiedad de los bienes adquiridos dentro del régimen del Instituto, tal como lo hace, entre otras disposiciones, en sus artículos 7, 18, 70 y 71; pero nada dice de los bienes enajenados por el Banco Hipotecario que mencionábamos en el apartado anterior. Por lo tanto, esas limitaciones referidas son exclusivamente para las Colonias del Instituto Nacional de Colonización. La ley 11.029 no tiene efecto retroactivo", dicen los colonos de la Colonia 19 de abril de Paysandú. "En principio, las leyes no tienen efecto retroactivo, ni deberían tenerlo, pues en este principio de irretroactividad se basa y respalda el estado de derecho y la seguridad jurídica de una nación y, por ende, de nuestro País.

La ley 11.029 rige desde su vigencia en el año 1948 en adelante. No hacia atrás. Respetó los derechos adquiridos, que de no haberlo hecho los hubiera violado fuertemente provocando severos perjuicios, incluso reclamaciones al Estado.

El artículo 70, en la redacción de la ley 11.029, uno de los que limitó severamente el derecho de propiedad consagrado constitucionalmente, establecía que 'la propiedad, uso y goce de las parcelas que formen las colonias estarán afectadas a los fines de interés colectivo que por esta ley se

promueven. Toda enajenación, gravamen o subdivisión, o la cesión en cualquier forma de disfrute, debe hacerse con la autorización previa del Instituto, aun en el caso de que el colono haya satisfecho íntegramente sus obligaciones. El Instituto se opondrá a cualquiera de estas operaciones, cuando entienda que contrarían el principio establecido en el apartado primero de este artículo, siendo nulo de pleno derecho todo contrato relativo al predio, que se realice sin el consentimiento de aquel. No obstante, en casos excepcionales el Instituto podrá acceder a estas operaciones aunque ellas no se ajusten al principio enunciado, cuando medien circunstancias imprevistas o por razones de equidad que lo justifiquen.'

Como fácilmente se aprecia, el que adquiere un predio del Instituto, o aquel al que se le aplique este régimen, pierde la libre disponibilidad de sus bienes, y la pierde a tal extremo que no puede fraccionar su predio, arrendarlo, difícilmente se lo acepten en garantía, no puede arrendarlo, darlo en medianería y aún no podría darlo en pastoreo o aportar su uso a una sociedad ganadera que quisiera formar, por ejemplo sin la autorización del Instituto. Así quisiere hacerlo con una sola hectárea. Debe tenerse presente que la ley cierra todas las posibilidades al decir 'cualquier forma de disfrute'. Incluso puede perder su predio dado que le puede ser expropiado si se dan las circunstancias previstas en el artículo 71, tanto en la redacción de la ley 11.029 como en la nueva ley 18.187.

Y a esta altura, debemos remarcar lo siguiente: quien adquirió un predio del Instituto luego del año 1948 o quien lo adquiera desde hoy en adelante, sabía y sabe perfectamente el régimen que se le aplica y a qué se expone. Sabe, incluso, que si le es rematado el bien por una deuda, los compradores posibles en un remate judicial no son todos los que quieran, sino aquellos que tengan aptitud para ser colonos de acuerdo a la ley 11.029. Quien acepte un bien pensando en la responsabilidad patrimonial del deudor o del fiador que tenga un bien adquirido al Instituto, sabe que el valor que pueda sacarse en un remate, generalmente, es muy inferior al de un predio común, incluso que el propio acreedor no podrá comprarlo en uso de su crédito, salvo que sea colono apto es inscripto como aspirante a tierras en el Instituto. Sabe, además, que cada vez, y por siempre, que se quiera operar con ese predio estará fatalmente obligado a obtener la autorización previa del Instituto así hagan cuarenta, cincuenta o más años que lo adquirió sin límite de tiempo. Y no enumero más situaciones para no hacer fatigosa esta lectura.

Muy distinta era el régimen que regía las tierras adquiridas al Banco Hipotecario. Nada de esto se le aplicaba porque regía el derecho común que rige cualquier predio rural fuera del Instituto. Pero aparece y se aprueba la Ley N° 18.187 y le cambia el ámbito de aplicación a la Ley N° 11.029, especialmente al artículo 70, al establecer que 'toda enajenación, gravamen o subdivisión o la cesión en cualquier forma de disfrute debe hacerse con la autorización previa del Instituto Nacional de Colonización aun en el caso de que el colono haya satisfecho íntegramente sus obligaciones y cualquiera fuere la procedencia dominial de las fracciones, aun las provenientes del Banco Hipotecario del Uruguay, escrituradas o no'.

Además, le agrega la obligación de registrar los títulos en el Instituto en un plazo de doce meses, vencido el cual, para tener otro plazo de doce meses más, el colono debe pagar una multa del 25% (veinticinco por ciento) del valor catastral de su inmueble. Y agrega que, cumplidos veinticuatro meses de la vigencia de la ley sin cumplir con esa obligación, ese hecho determinará el retorno del bien sin derecho a indemnización de especie alguna al patrimonio del Instituto Nacional de Colonización. El artículo 71 en la redacción de la nueva ley prohíbe el arrendamiento sin autorización del Instituto Nacional de Colonización.

Dicen los colonos que fácil es apreciar que se violan todos los derechos adquiridos de aquellas personas, colonos, que adquirieron sus tierras del Banco Hipotecario y que, incluso, ya tienen prescripción treintenal largamente cumplida. Obsérvese lo grave que es, que por la omisión, retardo o cualquier circunstancia o impedimento, que puede ser incluso involuntario, de no cumplir el requisito de inscribir el título de todos los predios que pueda tener (no olvidar que lo adquirido del Banco Hipotecario no tenía límites y un colono puede tener varias fracciones) ese colono pierde, sin indemnización, la propiedad traspasándose los bienes al Instituto. Dice la ley 'retornan', incongruentemente ya que nunca pertenecieron y por ello no pueden retornar, lo cual viola claramente el artículo 32 de la Constitución de la República al no existir, entre otras razones, la 'Justa y Previa indemnización'.

Pero, además, las disposiciones de la Ley N° 18.187 afectan y se aplican a predios adquiridos del Banco Hipotecario cuyas superficies oscilan entre 30 y 60 hectáreas en general, que al prácticamente impedirse su venta los condena a los colonos al minifundio, tan nefasto o más que el latifundio, los hace de explotación sin poder incorporar tecnología por no justificar sus costos y, actualmente, en las zonas donde se ubican los predios adquiridos al Banco Hipotecario, las áreas para hacer una razonable explotación rondan las quinientas hectáreas para que se puedan desarrollar.

Debe tenerse presente, además, que en esas fracciones, no solo existen explotaciones agrícolas, sino también comercios instalados, aserraderos, viveros, estaciones de servicio, etcétera, que no podrán ser objeto de negociación en cuanto a sus locales, sin la autorización del Instituto, cuando hasta la sanción de la nueva ley eran libres de desarrollar y negociar el rubro que quisieren.

No se aprecia tampoco dónde está el interés general que exige la Constitución que debe tener la ley para limitar los derechos, especialmente el de propiedad, ni siquiera el interés de las colonias del Banco Hipotecario, que hace decenas de años no existen más.

Reiteramos una exigencia legal que no es menor: el que adquiera el predio deberá ser aspirante a colono inscripto en el Instituto y el artículo 67 de la Ley N° 11.029 prohíbe adjudicar más de una parcela por colono, lo que limita enormemente el número de posibles compradores, lo que apareja una notoria disminución del valor de la tierra.

Todas estas trabas han creado una incertidumbre enorme en los afectados y estupor en quienes se van enterando de lo nuevo que los rige. Para mejor ilustración, cito el ejemplo que conozco bien de cerca. La Colonia '19 de Abril' del departamento de Paysandú. Tiene 105 fracciones la mayor de las cuales tiene 56 hectáreas. Fueron adquiridas a principios de siglo pasado al Banco Hipotecario. Dada la escasa área de cada parcela, un colono fue adquiriendo otras, o un comprador adquirió cuatro o cinco parcelas para formar un campo razonable para explotar. De no ser así, con buenos precios de venta que los salvó de ventas, sucesiones, etcétera, que los asfixiaba, hoy no existiría ni un tambo. Dado el costo que tiene instalar un tambo, con sus tanques de frío, electrificación, etcétera, para ser rentable se estima debe rendir un promedio de mil litros diarios de leche. Si no se juntan esos predios formando un área mucho mayor ¿cómo puede lograrse?

De hecho, entraña además una enorme injusticia con respecto a predios vecinos: esto es, un predio que se adquirió del Instituto con el nuevo régimen vale la mitad, o menos, de lo que vale el predio lindero, alambrado por medio y prácticamente la misma tierra, que no fue adquirido al Banco Hipotecario.

Finalmente, y para no extendernos más, debemos decir que creemos que lo mejor y lo más justo, lo que evitará demandas contra el Estado, recursos de inconstitucionalidad, etcétera y, sobre todo, gastos y preocupaciones de los colonos, es dejar todo como estaba: que las tierras originarias adquiridas al Banco Hipotecario no entren en el régimen ni en la ley del Instituto Nacional de Colonización ni en la Ley 18.187.

Téngase en cuenta que afecta seriamente, perjudicándolos, y desprotege, justamente, a quienes el Estado más debe proteger: el pequeño y mediano productor. Para que se tenga una idea de uno de los tantos perjuicios, les cito el caso de un colono al que le ofrecieron, dadas las importantes mejoras y ubicación del predio, un precio de US$ 6.000 la hectárea. No quiso vender para seguir con la explotación. Hoy, con la nueva ley, dudaría de que le pague algún aspirante a colono la mitad de ese precio. Creo que ese ejemplo es elocuente.

Es tremendamente injusto que se imponga, retroactivamente, a un grupo de personas importante en número, un régimen en el que ni siquiera hubieran pensado y que, si alguien lo hubiera sospechado que se le iba a implantar, quizás nunca hubiere adquirido el predio".

Esta es la nota de la Colonia "19 de Abril", de Paysandú. Al respecto, quisiera alguna reflexión del señor Presidente, para pasar a otro tema sobre el que deseo preguntar.

SEÑOR BRECCIA.- Obviamente no voy a cometer el atrevimiento ni la descortesía hacia el colega, señor Senador Lapaz, de enmendarle la plana de procedimiento, pero hace alrededor de treinta minutos que estamos escuchando la lectura de una nota y perfectamente podríamos habernos ahorrado ese tiempo elevándola al Instituto Nacional de Colonización y haciendo un resumen de la misma. En realidad, se trata de un tema que tiene connotaciones jurídicas complejas -acabo de escuchar por primera vez la lectura de esta nota- y, por lo que me acaba de informar el señor Presidente del Instituto Nacional de Colonización -fuera de la versión taquigráfica- tampoco estaba enterado de esa situación. Es evidente que se necesitará un asesoramiento jurídico para contestar a dicha nota y ver si, efectivamente, se atiende el planteo de esos colonos o, como bien lo dicen, ellos podrán recurrir a través de los mecanismos legales correspondientes.

Entiendo que ese sería el trámite y sugiero que es lo que deberíamos hacer con esta nota. Es decir que deberíamos elevarla formalmente, por parte de esta Comisión, al Instituto Nacional de Colonización para que, por medio de su servicio jurídico, pueda responderla como es debido y en el caso de que no pueda atender la solicitud de los colonos que está expresada al final de la nota, que recaiga la resolución correspondiente y los interesados podrán recurrir de la misma forma.

Estimo que de esta manera evitaríamos ingresar a la discusión de un tema que es netamente jurídico, para lo cual seguramente los representantes del Instituto Nacional de Colonización no vinieron preparados en el día de hoy y, además, no dilataríamos más el trabajo de esta Comisión.

Muchas gracias.

SEÑOR LAPAZ.- Atendiendo a la sugerencia del señor Senador Breccia, estimo que no hay inconveniente en hacer llegar esta nota al Instituto Nacional de Colonización. Al principio aclaré que no iba a leerla porque el señor Presidente dijo que tenía conocimiento de la misma. Sin embargo, en virtud de lo que manifiesta el señor Senador Breccia y, si el señor Presidente y el Instituto Nacional de Colonización está de acuerdo, con mucho gusto les haremos llegar la nota para que luego podamos contar en esta Comisión con una respuesta del planteo que se efectúa.

SEÑOR GAGGERO.- Voy a hacer una precisión. La nota es muy extensa y dramatiza una situación -sus razones tendrán para hacerlo- pero, en realidad, la norma está implícita dentro de la Ley Nº 18.187, que el Instituto Nacional de Colonización va a cumplir. Ahora bien; allí se plantean una serie de inexactitudes a la hora de hacer la defensa de una posición. En primer lugar, aclaro que un colono propietario, con tierra afectada, puede venderla. La única limitante que tiene el Instituto Nacional de Colonización es elegir a un comprador que, justamente, reúna las condiciones de colono. Por esa razón no le vendemos la tierra a un productor rural que tenga 1.500 ó 2.000 hectáreas en la zona; esa persona no tiene características de colono. Esto se relaciona con la pregunta que planteaban, con toda razón, algunos integrantes de la Comisión: ¿cuál es la política de tierras que tiene el Instituto? Es válido preguntarse esto porque con los valores que hoy tiene la tierra, el acceso a la misma por parte de gente que no tenía las posibilidades de hacerlo se haría aún más difícil si vendemos estas tierras. Pero, repito que aquel productor propietario con tierras afectadas puede venderlas, fijar el precio -el Instituto en esto no interviene- arrendar una parte o hacer medianería. La única limitante que tiene el propietario es que debe solicitar autorización al Instituto, que las concede siempre y cuando se cumpla con lo que la ley dispone. Quiere decir que la dramatización que se ha hecho de este asunto no coincide exactamente con la posición del colono.

Por otro lado, esta ley está vigente, nosotros reglamentamos la regularización de aquellos títulos de propiedad que, como decía antes, se vendieron muchas veces a lo largo de la historia, sin ningún tipo de autorización. La única manera de darle valor a ese título es mediante una ley que disponga su regularización porque, de otra forma, son nulos de pleno derecho, como lo son todas aquellas ventas que se han hecho sin autorización. Si el Instituto aplicara esta normativa, se crearía un verdadero caos jurídico. Entonces, con muy buen criterio los señores Legisladores acogieron una visión del Instituto Nacional de Colonización en el sentido de regularizar el título de propiedad y es así que a partir de ahora ese título ya no es parte entre dos, sino que tiene vigencia pública. Por esta razón, pienso que el tema, además de ser jurídico, trasciende en cierta medida lo que se dice en la carta que se ha presentado.

También hay que decir que esa decisión no ha sido recurrida en ninguna oportunidad frente al Instituto ni a los poderes públicos, pidiendo la inconstitucionalidad de la ley. De modo que nosotros, con el debido respeto, vamos a estudiar esa situación con nuestros asesores jurídicos.

SEÑOR LAPAZ.- Reitero que la nota la vamos a enviar al Instituto Nacional de Colonización y también a los señores Senadores integrantes de esta Comisión, porque en definitiva fuimos quienes estuvimos analizando la ley. De cualquier manera, subrayo que es importante conocer la opinión del Instituto, antes de tomar alguna decisión que, naturalmente, analizaremos en este ámbito.

El segundo tema que quiero plantear está relacionado con esas tierras que tiene el Instituto. Al respecto, me gustaría saber si el Instituto ha vendido tierras, que le pertenecen, a extranjeros. Tenemos conocimiento que una fracción de campo a orillas del Río Uruguay, en el departamento de Soriano, fue vendida a una empresa extranjera. Quisiéramos que se nos aclarara este punto.

SEÑOR GAGGERO.- Se trata de una fracción de 82 hectáreas, en la barra del Arroyo Agraciada, junto al Río Uruguay. Ese predio tiene un Índice Coneat 42, está cubierto por montes, estuvo ocupado por un colono que durante muchos años se quejó de que no podía explotarlo adecuadamente y el último planteo que hizo fue para dedicarlo a forestación porque las condiciones agrológicas de productividad de esa tierra son muy bajas. Casualmente, hay un interés público de una empresa extranjera que se viene a radicar al Uruguay y que mantuvo contactos con los Ministerios de Economía y Finanzas, Ganadería, Agricultura y Pesca y de Transporte y Obras Públicas para la instalación de un puerto. En ese sentido, le hizo un planteo al Instituto. El Directorio del Instituto está autorizado a vender, desafectada, una fracción que no se ajusta a los fines de la colonización, con la anuencia del Poder Ejecutivo. En este caso, se trata de un emprendimiento de gran desarrollo empresarial que traería aparejada una oportunidad muy buena para el Uruguay porque sería un punto de descarga de materiales y de transporte fluvial y generaría en la hidrovía un movimiento absolutamente distinto al actual porque duplicaría la capacidad de funcionamiento de Nueva Palmira. Esta fracción de 82 hectáreas se encuentra ubicada a 14 kilómetros.

El Instituto evaluó la propuesta y en base a las opiniones de los distintos Ministerios, solicitó autorización al Poder Ejecutivo para vender esa fracción, desafectándola, y con su producto adquirir tierras colonizables para otros aspectos, de valores muy distintos. En principio, hemos pactado un precio muy superior al que tiene la tierra en el Uruguay, porque se trata de una fracción de campo que, en realidad, es un puerto. La venta de cada una de estas hectáreas nos permitiría comprar alrededor de cinco hectáreas en otro lado, con una capacidad productiva muy superior.

Esta cuestión todavía se encuentra en trámite. Se ha pedido la anuencia del Poder Ejecutivo -porque para hacer una venta directa con la excepcionalidad del TOCAF, hay que argumentar y discutir con él- pero el campo todavía no fue vendido.

SEÑOR LAPAZ.- Quisiera saber si hubo un llamado a interesados.

SEÑOR GAGGERO.- Claramente, la manifestación de interés es para construir un puerto.

SEÑOR LAPAZ.- ¿Cuál es el precio de venta?

SEÑOR GAGGERO.- El precio es de US$ 16.300 la hectárea lo que, reitero, nos permite comprar otras cinco hectáreas.

SEÑOR LAPAZ.- Indudablemente, de acuerdo con las leyes vigentes, correspondería hacer un llamado a interés. ¿Acaso en este caso se maneja alguna excepcionalidad?

SEÑOR GAGGERO.- Está la Ley del TOCAF, que el señor Senador debe conocer perfectamente. Nosotros estamos cumpliendo esa norma. Cabe recordar que anteriormente se vendió mucha tierra del Instituto a empresas extranjeras y sociedades anónimas, sin ninguna licitación, aspecto que estamos tratando de corregir. Quiere decir que, en lo que corresponde a este Directorio, está cumpliendo con la

norma, es controlado por el Tribunal de Cuentas y por el Poder Ejecutivo. Insisto, no se ha llevado adelante ninguna acción fuera de la norma.

SEÑOR LAPAZ.- Lo que yo señalaba es que al realizar un llamado, se pueden presentar varias empresas y el Instituto puede obtener una mayor cantidad de dinero, lo que le permitiría adquirir más tierra.

SEÑOR PARDIÑAS.- Ante la inquietud del señor Senador Lapaz, simplemente quiero agregar que los trámites que se están realizando ante el Poder Ejecutivo están enmarcados dentro de las normas que rigen para la posibilidad del ejercicio de la venta directa de un bien del Estado. Es por ello, que además del voto del Directorio para autorizar la venta y la desafectación, debe existir anuencia del Poder Ejecutivo para que se den todas las condiciones que habilita al Estado a vender -asimismo, se puede comprar- en forma directa. Si bien es cierto que también es posible abrir un concurso de precios para la venta o un llamado a licitación, el otro elemento que tomó en cuenta el Instituto es que hay una definición directa por ese punto de nuestro territorio. A su vez, consultados por parte del Instituto los demás Ministerios, están avalando que este es un proyecto que implica una inversión en el país de más de US$ 50:000.000. Entonces, también este Instituto puso por encima el interés colectivo de la nación al no pensar en un concurso de precios en el que de US$ 16.300 podíamos pasar a US$ 20.000 o a US$ 25.000 la hectárea, pero en donde la inversión de quien resultara ganador podía no llegar siquiera al 10% de la que puede realizar esta empresa. Por ejemplo, si alguien tuviera la idea alocada de hacer un puerto deportivo allí y estuviera dispuesto a pagar US$ 25.000 la hectárea, habría ganado el concurso de precios, pero no puede compararse un puerto deportivo con lo que significa un puerto donde hay una obra de desarrollo que está proyectada y en la que está actuando, incluso, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para dar su visto bueno o hacer las objeciones o correcciones que haya que hacer. Estamos hablando de una inversión de más de US$ 50:000.000, que evidentemente va a beneficiar al país.

SEÑOR VASSALLO.- Quisiera hacer una acotación más a lo que recién comentaba el ingeniero Pardiñas. El proyecto de esta empresa tiene alternativas regionales; entonces, si no se construye en ese lugar, específicamente -que tiene ciertas condiciones de profundidad, etcétera, del río- se puede llegar a construir fuera del país. De manera que, obviamente, hay muchos cruces de intereses extranacionales en este tema. Por lo tanto, el Instituto tiene que mirar, como dijo el ingeniero Pardiñas, el interés nacional, que está siendo evaluado en más de un Ministerio. Por ejemplo, sabemos que el proyecto está siendo evaluado por el Ministerio de Economía y Finanzas, como un proyecto de inversión; por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, también desde el punto de vista técnico, en los aspectos que le competen; y por la Dirección Nacional de Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Nuestra participación en este evento es absolutamente secundaria, digámoslo así. Es cierto que tenemos una de las llaves del negocio, pero no podemos mirar el tema desde el Instituto, sino desde una decisión nacional, que se está procesando. Cuando el conjunto del Poder Ejecutivo y los otros organismos competentes resuelvan -si finalmente se toma esa decisión- que el proyecto es beneficioso para el país y recibamos, entonces, el visto bueno, procederemos -en forma acorde a la ley, al TOCAF, etcétera- a concretar la venta de esa fracción.

SEÑOR LAPAZ.- Si no entendí mal, se está hablando de US$ 16.000 la hectárea y de 82 hectáreas, en números redondos. Y con ese dinero, se comprarían 5 ó 6 hectáreas en otro lugar.

SEÑOR PARDIÑAS.- Sí, con el dinero que se recibiría por cada hectárea podrían comprarse 5 hectáreas en otro lugar.

SEÑOR GAGGERO.- O más.

SEÑOR GALLINAL.- Creo que la respuesta que han dado el ingeniero Pardiñas y los demás integrantes del Instituto Nacional de Colonización a las preguntas que está formulando el señor Senador Lapaz coadyuvan en el sentido de que quizás no sea lo más beneficioso para el país ni para el Ente la venta directa, aun cuando legalmente existan instrumentos para ello, porque en definitiva aquí, de acuerdo con lo que nuestros invitados nos transmiten, lo importante no es el valor del bien en sí mismo o el valor de la hectárea. En definitiva, si se aumentara en US$ 10.000, estaríamos hablando

de US$ 800.000, de manera que tampoco son cifras disparatadas. Aquí lo más importante es el proyecto y la inversión que se pueda realizar, porque se puede construir un puerto, etcétera. En consecuencia, el hecho de contar con una ley sobre inversiones y con la posibilidad de que existan otros inversores -que quizás le brinden al país mejores inversiones que las que pueda hacer uno solo, el único con el que se está conversando- tal vez amerite que el Poder Ejecutivo, a través del Instituto Nacional de Colonización, convoque a un llamado a inversión en base a un proyecto determinado, como se ha hecho en otras áreas en el país.

Confieso que me acabo de enterar del tema y habré de profundizar en su estudio, pero no me parece que los argumentos esgrimidos sean suficientes para decir que está bien que se vaya a la venta directa. Por el contrario, creo que dichos argumentos deben hacer pensar cada vez más al Instituto en la posibilidad de licitar o convocar a la inversión en un proyecto determinado bajo ciertas condiciones que podrían resultar más beneficiosas que el precio que, como ya se ha dicho, termina siendo un tema menor.

Muchas gracias.

SEÑOR LORIER.- En primer lugar, quiero expresar mi agradecimiento por la presencia en la Comisión de los representantes de uno de los principales instrumentos, desde nuestro punto de vista, para el desarrollo nacional. En tal sentido, quisiera saber cuál es el número de productores que se han beneficiado con estos avances desde la instalación de este Directorio y qué cantidad de hectáreas ha manejado el Instituto.

En segundo término, me gustaría conocer algo más sobre los tipos de propiedad o arrendamiento que el Instituto ha priorizado, así como sobre las diversas actividades asociativas que se puedan haber estimulado a la luz, por ejemplo, de aquella buena experiencia de la Colonia Treinta y Tres Orientales, en el departamento de Florida, que constituyó un hito en tal sentido.

Por último, quisiera que se me informe a propósito de las estimaciones y de la planificación que el Instituto maneja hacia el final de la gestión, tanto en lo que tiene que ver con el número de hectáreas como con la cantidad de productores. Reconozco las dificultades que existen para hacer esta estimación, porque se plantea una situación con relación al precio de la hectárea que históricamente nunca se había dado en el Uruguay.

SEÑOR GAGGERO.- En respuesta a las inquietudes del señor Senador, brindaré algunas cifras, que luego mis compañeros van a completar. En realidad, desde el año 2005 a la fecha, el Instituto Nacional de Colonización ha adjudicado 153 fracciones de tierra, incluidas las que hemos recibido del Estado, provenientes del Banco de Seguros, del Ministerio de Defensa Nacional y de UTE. Las hemos recibido en arrendamiento, estamos pagando la renta y las arrendamos a grupos de productores que practican una explotación asociativa y se instalan con grupos familiares a trabajar en las mismas.

Antes de nuestra llegada no existía la colonización grupal, sino simplemente la colonización individual, es decir, la de la familia a la que se le adjudicaba una fracción. Nosotros hemos adjudicado fracciones -incluyendo grandes predios de 1.000 y de 3.700 hectáreas- a 16 grupos, algunos de los cuales están integrados por hasta 60 familias. En total hay unas 150 familias que se han incorporado en los arrendamientos grupales y se han otorgado más de 130 fracciones a nivel individual durante este período. Entre los años 2005, 2006 y 2007 se han adjudicado alrededor de 18.000 hectáreas. Por ese motivo, y estableciendo la modalidad de inscripción grupal que antes no existía, el Instituto ha generado una enorme expectativa y ha atendido la demanda. Además, en la medida en que hay respuesta, se han concretado nuevos grupos. Como comentaba anteriormente, en el campo de Arerunguá de 1.400 hectáreas hay 27 grupos que incluyen, por lo menos, a 150 personas.

Otra faceta que quiero destacar es que ninguna de las adjudicaciones hechas ha sido cuestionada o impugnada. El meollo de la colonización está en obtener toda la información técnica, social y productiva de la familia o el grupo que se va a incluir en la colonización -aunque se demore- para que eso no fracase y apoyarlo según las posibilidades técnicas y económicas del Instituto. Eso ha significado un punto de partida importante porque cuando asumimos había tres aspirantes por fracción

y pasamos a setenta por fracción en este último año. Por tanto, si se la otorgamos a uno, quedan 69 personas con la "ñata contra el vidrio", como dice el tango. Sin embargo, ninguna ha protestado a pesar de que, como ustedes saben, tienen el derecho a realizar una impugnación. Eso demuestra que hemos hecho la selección con mucha ecuanimidad.

Queremos destacar que antes cada cinco años se anulaban las listas de inscripción de colonos para que no hubiera demandas de tierras, pero nosotros rescatamos los aspirantes a colonos que estaban inscriptos y hoy hay 6.000 aspirantes a tierras. Este es un número que está creciendo porque, realmente, la demanda es feroz. No hay un solo día en que no llegue al Instituto Nacional de Colonización o a las Regionales el planteo de un grupo o una familia que se tiene que ir del campo porque se vendió o se arrendó la tierra. Nosotros estamos atendiendo prioritariamente a esos grupos.

Además, como figura en el Plan Político, cuando el Instituto adquiere un establecimiento tratamos de que todos los que viven alrededor tengan acceso a la tierra en forma grupal. De esta manera, permitimos que el medio se nutriera de aquellos trabajadores que nunca habían tenido acceso a la tierra. Eso ha motivado jornadas muy agradables en las que los grupos familiares han participado y han realizado fiestas. Por ejemplo, cuando se entregó una estancia de 3.700 hectáreas, se dio el caso de un hombre de ochenta años que había sido alambrador toda la vida y nunca había accedido a la tierra, pero sus hijos y nietos en grupo sí pudieron lograrlo.

Asimismo, quiero destacar que mientras el Ministerio estuvo a cargo del señor Senador Mujica recibimos mucho apoyo y logramos insertar al Instituto en una nueva visión colonizadora.

SEÑOR LORIER.- En términos generales, la respuesta ha sido satisfactoria.

Sin embargo, tengo alguna inquietud con relación a un nuevo fenómeno que nos parece que está ocurriendo.

Nosotros mantuvimos una entrevista con empleados de estancia -peones y capataces- que, a raíz de la valorización de la carne y del ganado, ya no podían criar a los animales y estaban buscando formas asociativas para poder mantener a esa tropa. Inclusive, ellos habían visto la posibilidad de hacerlo en algún campo del Ministerio del Interior.

Quisiera saber qué opinión tiene el Directorio a este respecto. Además, supongo que esta problemática se debe repetir en varios departamentos del país.

SEÑOR GAGGERO.- El Instituto Nacional de Colonización tiene la enorme preocupación de atender a esa gente; es más, eso está previsto en el Plan Político y lo estamos haciendo. Justamente, estamos buscando nuevas tierras. Por ejemplo, las del Banco de Seguros del Estado se van a usar con ese destino. Por otra parte, en este momento estamos expropiando la Estancia Valentín. Asimismo, la Justicia, en acuerdo con la Junta Nacional de Drogas, nos nombró depositarios de una estancia de 2.449 hectáreas en Salto, al lado de Valentín. Todas esas tierras serán para los grupos familiares que van quedando desplazados. A su vez, en los planes de incremento de los recursos humanos del Instituto, también está la previsión de incluir asistentes sociales y gente especializada. Esto no lo habíamos hecho antes porque existía un sentido productivo y de selección de colonos, es decir que nuestro enfoque era desde el punto de vista productivo y no social. Esto es para que todos esos agrupamientos, apuntalados por proyectos como "Uruguay Rural", el Proyecto de Producción Responsable -el PPR- o el proyecto ganadero, puedan tener eco en el Instituto y puedan alcanzar la cristalización de su aspiración.

Entonces, en tres años, pasamos de cero a alrededor de cien grupos inscriptos en el Instituto, y eso también significa preparación y dedicación de jornadas a educación y formación para que puedan galvanizar la acción colonizadora local, todo en una novedad que en el Uruguay no existía. La necesidad de la tierra, unida a la respuesta que hay a estos planteos, hace que la gente vea que es preciso asociarse, trabajar unidos y formalizar estos emprendimientos.

El MIDES nos ha apoyado mucho en el tipo de cooperativa social que se les impone durante un tiempo, mientras se tramita la personería jurídica y desarrolla la actividad. Inclusive, la propia Universidad de la República, con su sede en Salto, también está ayudando en la formación de grupos cooperativos y en la tramitación de la personería jurídica, abaratándola para la gente de bajos recursos.

Es decir que existe una amplia acción de trabajo: lleva mucho tiempo cambiar esa colonización individual y parcelaria a una grupal, asociativa y con un apoyo. Este también es un trabajo a largo plazo que lleva su tiempo, no obstante lo cual encontramos mucha receptividad en la sociedad rural uruguaya.

SEÑOR VASSALLO.- Avanzaría un poco en relación a lo que dijo el señor Presidente, quizás con algunos ejemplos al respecto.

Nosotros definimos -y eso está en el documento estratégico que el Presidente mencionó al principio y que cualquiera puede leer porque está en la página Web- que los sectores sociales prioritarios de este período de Administración del Instituto, iban a ser los asalariados rurales y los productores familiares, entre algún otro sector.

Quiero decir que en este período hemos hecho un gran esfuerzo por dar cabida en la tierra a los trabajadores del campo en el sentido de asalariados rurales, que no ha sido la tradición del Instituto. Hay mucha gente que ha ingresado en forma grupal -a veces para algunas fracciones- en los campos que nos transfirió, por ejemplo, UTE; la mayoría de los que hoy están allí usufructuando de esa tierra, son productores tenedores de ganado sin tierras. En varios lugares hemos elegido esta opción -estratégicamente, estamos apuntando a que las familias permanezcan en el campo- como una forma complementaria de las economías familiares. Esto no quiere decir que de ahí van a despegar y van a ser grandes productores, porque no tenemos tierras ni capital suficiente para dar a cada una de esas familias. Sí tenemos la posibilidad -y es lo que estamos haciendo- de complementar diversas estrategias que tienen las familias rurales para mantenerse en ese medio y alcanzar niveles de vida dignos.

Hay una experiencia que me gustaría comentar a los señores Senadores. El primer campo por el cual nosotros hicimos una opción estratégica en términos de gestión de la Administración, fue uno -optamos para su compra en virtud del artículo 35- en el departamento de Salto. Me refiero a la estancia "La Huella", que seguramente los señores Senadores conocen -nos han escuchado hablar del tema- que tiene 4.660 hectáreas. En aquel momento, lo que se discutió al principio fue qué modelo y qué proyecto colonizador teníamos; y si hubiéramos puesto en práctica el proyecto clásico, habríamos alcanzado como máximo a ocho familias, en fracciones de dudosa rentabilidad. Nosotros optamos por una colonización grupal y hoy están incorporados en ese predio cuatro grupos. Uno de ellos está integrado por productores lecheros a los que se les da un apoyo complementario para su producción y que están organizados a través de SOFRILS, actividad lechera departamental. Otro grupo está formado por integrantes de una parte de la Colonia Gestido, que tienen fracciones muy pequeñas que fueron pensadas con un sentido frutícola y hortícola -en la actualidad dichas actividades no necesariamente se realizan en esas fracciones o son insuficientes para la economía doméstica- y ahora, para mejorar su economía, se ven en la necesidad de explotar la ganadería pero no tienen tierra suficiente. Entonces, en forma grupal hemos dado a los productores de esa Colonia el campo suficiente -es una parte de la Estancia La Huella- como para que pongan su ganado. Hemos hecho lo mismo con la Mesa de Grupos Ganaderos del Norte, en la que se nuclean varios grupos de productores ganaderos familiares muy pequeños, que no pueden crecer porque tienen limitaciones en cuanto a la tierra. En este caso, en forma grupal, ahora tienen la posibilidad de poner su ganado en una fracción más amplia que es parte de La Huella.

Finalmente quiero destacar -y no lo digo porque sea el final de mi exposición sino porque es muy importante- que nosotros hicimos un llamado a los habitantes de dos pueblos que están muy cerca de este campo, como son los pueblos de Palomas y Saucedo, en los que habitan asalariados rurales con familias muy pobres, que a veces tienen algunas cabezas de ganado, ya sea ovino o vacuno. Lo que hemos hecho es agruparlos, organizarlos y apoyarlos, dándoles una fracción dentro de La Huella, donde poner sus animales y así poder crecer.

Ahora bien; todo esto implica una trama organizativa e institucional compleja a la hora de abrir y apoyar distintos grupos, de coordinar técnicamente, de darles asistencia técnica y de mejorar la calidad de producción y la productividad. Esto no sólo redunda en un crecimiento económico sino también tecnológico y cultural de todas las personas que participa en este proyecto.

Por supuesto que podríamos hablar mucho más de estos temas, pero sabemos que no podemos extendernos más. Estas son visiones distintas sobre la colonización, en un marco de recursos restringidos de tierras -hoy en día el precio de estas es muy alto- y de demanda muy alta de parte de las personas que la necesitan.

SEÑOR MUJICA.- Si fuera posible, me gustaría que dieran su opinión sobre las restricciones jurídicas que consideren que afectan al Instituto en esta época y en este marco. Esencialmente, esta es una Casa que tiene que ver con las transformaciones jurídicas y, a mi entender, la muy buena Ley de Colonización tiene mucho tiempo y, si bien se le han introducido algunos cambios, no han sido suficientes. En lo personal, creo que habría que redefinir cosas como estas y establecer que ningún funcionario del Estado debería tener derecho a ser colono.

Por otro lado, estaría con la vieja discusión de Rubio, en el sentido de que la tierra para colonización se arriende y no se venda. ¿Por qué digo esto? Porque de otra forma se vuelve a reproducir el fenómeno de la concentración.

Por último, pienso que la gente tiene que pagar y, además, lo debe hacer más o menos en fecha. Está claro que en todas las escalas de la sociedad existe gente que tiene honor y cumple y otra que es más parsimoniosa. Pero eso perjudica al resto, sobre todo teniendo en cuenta la gran demanda de tierras. Entonces, creo que hay trabas jurídicas que vienen del pasado, que contribuyen a maniatar las posibilidades operativas del Instituto. Los agrupamientos los inventó la vida. En definitiva, los campos de recría que inventó la lechería -y otras cuestiones por el estilo- son un recurso de los pobres para agrandarse, que se transformó en una idea. Parece absolutamente lógico que un pequeño ganadero se junte con otro y tengan un campo como para poder terminar de criar alguno de los terneros que producen. Esa es una manera de ver la escala.

Me parece que el Instituto Nacional de Colonización, a esta altura y con los fenómenos de concentración de la tierra, necesita una redefinición, que consiste en dar una batalla principalmente para sostener a los productores que están ya en su tierra. Más que inventar nuevos colonos, insisto en que mucho más importante y trascendente es dar una batalla para contribuir con medidas al sostenimiento de los productores que están trabajando ahora. Es notorio que estamos en un proceso de envejecimiento de la población rural. Pero, además, todo indica que la situación es la siguiente. Tenemos dificultades para reproducir la fuerza de trabajo; aquí no estamos discutiendo el fenómeno productivo según el cual todos los colonos podrían desaparecer y la producción del país seguiría aumentando. No; no es el plus de una brutal situación. El problema es que los pobres del campo cumplen un bruto papel reproduciendo gente que trabaje. Además, tenemos que pensar en la nación, pues los únicos pobladores que van a quedar en el campo son los pobres.

No quiero hacer perder el tiempo y detenerme en los números, pero puedo decir que los datos son lapidarios. La gente joven que está trabajando la tierra, es la que vive en el pueblo.

Como dije antes, me parece que se necesita una redefinición -y una discusión de hondo contenido- para llegar a determinar la función del Instituto Nacional de Colonización hoy, en el año 2008, que no es la misma que tuvo en su origen. Concuerdo con que este hubiera sido otro país si el Instituto en la década del 40 hubiera tenido los recursos que le negaron; seguramente, estaríamos hablando de un país más parecido a Nueva Zelanda. Sin embargo, con sinceridad, debo decir que no creo que hoy tengamos que hacer lo que se debió haber hecho en aquel entonces y no hicimos. ¡Ojo, porque las cosas tienen su momento y su tiempo histórico! A su vez, encuentro montones de pequeños ganaderos que tienen sus animales en la calle.

Por lo tanto, creo que el Instituto debe cumplir una función, que es también inminentemente social. Por supuesto, no es gratis para el país. Alguien puede pensar que es una lástima hacia los

pobres. No; es una conveniencia nacional porque, en general, los que van a trabajar la tierra son los que nacen en el campo, aunque por supuesto siempre hay excepciones.

Entonces, las cuestiones jurídicas son importantes porque existe un marco legal que limita en su operativa al propio Instituto. Si un colono no paga, porque se hace el vivo y porque vive en el pueblo y se lo alquiló por abajo a otro, el Instituto se vuelve viejo para sacarlo, y ello está impidiendo que alguien que realmente lo necesita no pueda disponer de ese campo. Lamentablemente, esas cosas pasan. Sin embargo, el Instituto no tiene instrumentos jurídicos.

SEÑOR BARÁIBAR- Pensaba hacer una intervención en la misma línea que el hoy Senador Mujica, Ministro hasta hace pocos días y conocedor del tema del agro. Se trata de un hombre que transita mucho por la zona rural y que, como tal, dejó planteada su reflexión, adelantándose a quien habla, que la transita mucho menos, pero siente las mismas inquietudes.

Es evidente que la presencia actual del Instituto Nacional de Colonización, con esta filosofía, esta orientación, este programa y esta visión del país -del agro, de la gente, de la producción y de la tecnología- está muy ligada a la concepción que en esta materia tiene el Frente Amplio.

Quiero señalar claramente que la visión no es exclusiva ni está ceñida a nuestra posición. Por supuesto, creo que en otros partidos hay personas que también pueden coincidir; precisamente, en estos tres años en que integramos esta Comisión, hemos tenido coincidencias suprapartidarias bien importantes, que es necesario destacar. Pero estamos en un momento muy especial del país, del agro y de la realidad internacional. Estamos en un momento que no es igual -como decía hace un rato el señor Senador Mujica- al de hace cuarenta años, pero tampoco al de hace veinte años. Recordemos que no hace mucho -yo ya era Legislador, o sea que no han pasado tantos años, aunque hace tiempo que lo soy- se habló de cerrar el Instituto Nacional de Colonización. Y eso tenía un trasfondo y respondía a una concepción profunda de la sociedad, del esquema productivo del país y del papel que el hombre juega con relación a la sociedad. Claramente, esa concepción hoy ha quedado atrás. No obstante, estamos en un momento en el que la tierra ha tenido una enorme valorización y los productos emanados de la tierra tienen un precio realmente expectante. Hoy escuchaba a un productor que está trayendo la experiencia de Nueva Zelanda al Uruguay y está obteniendo resultados interesantes. Cabe acotar, entre otras cosas, que esto se hace cuando la tierra y sus productos han adquirido muchísimo valor. Hace quince años, cuando todo el mundo pensaba que la tierra se iba a ir vaciando y que los precios de los productos del agro no eran valorados, de todas maneras, se podría haber intentado llevar adelante esa experiencia. Hoy se realiza dicha experiencia porque la frontera agraria de los grandes productores del agro naturalmente la necesitan y Uruguay es un terreno que estaba siendo subaprovechado.

En estas circunstancias, pensamos en una política de Estado y buscamos tener una amplia coincidencia con otros partidos, pero con una decisión de fondo fuerte y con nuestro compromiso con lo que estamos haciendo. Me refiero a nuestro compromiso de apoyar a lo que continuamente está haciendo el Instituto Nacional de Colonización. Quiero convocarlos para que esta no sea una visita más y que el próximo encuentro no repita, con algunos datos más, la reunión que hoy hemos tenido. Sería bueno que en esa visita puedan plantearnos de qué manera se pueden llevar a la práctica y concretar los objetivos esenciales del Instituto Nacional de Colonización, modificando los bloqueos jurídicos para hacer que su misión se pueda cumplir de una manera acorde a las circunstancias.

En el país hay una correlación de fuerzas -aclaro que no estoy haciendo partidarismo político- que, independientemente del resultado de las próximas elecciones, creo que se va a mantener. Me parece que es necesario plantearnos lo siguiente. Ustedes, que ya llevan tres años de gestión y que efectivamente han adquirido una experiencia muy rica, pueden comentar aquí, en el Palacio de las Leyes -hay temas que se pueden plantear en la campaña electoral del año que viene- de qué manera es posible que el Instituto Nacional de Colonización, cumpliendo con los objetivos fijados en su época fundacional, se readecue a las nuevas realidades y logre avanzar con más fuerza en sus objetivos que, precisamente, en nuestro país tienen enorme repercusión.

Quisiera preguntar sobre un último aspecto, que también está ligado al tema jurídico. ¿Qué pasa con las tierras de los deudores del Banco de la República y de los deudores contumaces? ¿De

qué manera se puede obtener agilidad en esa materia? ¿Hay relación entre el Instituto Nacional de Colonización y el BROU para que en ese tema se pueda avanzar más rápidamente?

Al principio, formulé un planteamiento que no pretendo que se me responda ahora, sino en una reunión que podamos tener en un plazo no muy lejano en el tiempo, quizás, en el correr de este año. Pero sí me gustaría que se respondieran las inquietudes relativas a las tierras y al Banco de la República.

Para finalizar, quisiera formular una pequeña pregunta con respecto a aquel famoso episodio de la compra de un campo en la zona de RAUSA. Creo que cuando fueron a comprarlo -no recuerdo los detalles, ni estuve allí- se encontraron con la posibilidad de arrendarlo a un precio muy bajo por el término de quince años. ¿En qué estado se encuentra eso?

SEÑOR GAGGERO.- Con respecto al campo de RAUSA debo decir que lo compramos, hicimos la escritura e iniciamos el desalojo del contrato de arrendamiento al presentar en el Juzgado pertinente un alegato muy bien elaborado. En realidad, se trataba de una simulación de contrato, con todas las figuras que conocen los abogados desde el punto de vista jurídico y penal. Quiere decir, entonces, que eso está en camino y creemos que el Instituto Nacional de Colonización y el Estado uruguayo lograron revertir esa situación.

SEÑOR BARÁIBAR.- Esperemos tener la suerte de que la Suprema Corte de Justicia actúe con tanta celeridad como en otros casos.

SEÑOR GAGGERO.- En ese Juzgado se ha actuado muy rápido y, en tal sentido, estamos muy conformes con el proceso.

Por otra parte, hemos comenzado a instrumentar la Ley N° 18.219 a través de la cual los fideicomisos y el Banco de la República Oriental del Uruguay pueden llegar a un acuerdo con el Instituto Nacional de Colonización.

Luego de haber respondido a las dos interrogantes planteadas por el señor Senador Baráibar, me voy a permitir hacer una breve reseña. Deben tener presente los señores Senadores que encontramos un Instituto totalmente desmantelado, porque en 2001, de acuerdo con el artículo 50 de la Rendición de Cuentas, iba a ser cerrado, lo cual motivó una enorme lucha. Revertir esa situación frente a los colonos, a los funcionarios y a la sociedad uruguaya ha constituido una tarea titánica. Incluso, hemos logrado fortalecerlo.

Asimismo, quisiera referirme a lo que planteó el señor Senador Mujica. Estamos totalmente de acuerdo con que la tierra del Instituto Nacional de Colonización debe arrendarse. La verdadera venta de sus tierras ha ocurrido en períodos en los cuales el Instituto no se financiaba y, por consiguiente, vendía los predios para obtener recursos, pero lo hacía a plazos muy largos y con tasas muy baratas. Hemos encontrado que un alto porcentaje de los compradores -casi el 80%- no nos han pagado y les hemos iniciado juicio. Hablamos, por ejemplo, de predios que se vendieron con un índice Coneat 200 a U$S 320, en Soriano, y ni siquiera han pagado. Además, tengamos en cuenta la lentitud de los procesos judiciales de este país y la maraña de recursos que se interponen. Cuando asumimos, encontramos juicios que llevaban diecisiete años en el Instituto Nacional de Colonización, lapso durante el cual no se pagó. Sin embargo, hemos logrado revertir esa situación y rehacernos de esas fracciones. Sinceramente, los convoco a modernizar la ley en algunos aspectos porque entendemos que ello es imprescindible.

Por otro lado, compartimos la visión de que el Instituto Nacional de Colonización es la primera barrera de detención de la familia rural; allí se agrupa y se quedan los jóvenes. Tenemos ejemplos preciosos en Paysandú, de grupos de jóvenes formando sociedades de fomento, adquiriendo tractores con la ayuda del Instituto y fabricando herramientas para poder mantenerse en la campaña. Entiendo que esa es la nueva realidad. En tal sentido, todos -y fundamentalmente ustedes, que en esta Comisión tienen un Presidente que hizo mucho por el Instituto cuando fue Representante Nacional- debemos aunar esfuerzos y ponernos de acuerdo a los efectos de apoyar esta magnífica herramienta,

diría la más importante desde el punto de vista social que tiene el Uruguay para crecer y mantener la ruralidad en todos sus planteos.

En definitiva, aceptamos el reto y este esfuerzo que todos hemos hecho con una enorme vocación de servicio a la comunidad, creo que hoy lo estamos plasmando en realidades totalmente distintas.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero hacer un par de puntualizaciones y formular una pregunta.

Creo que estamos en un tiempo político proclive a avanzar en lo que tiene que ver con la modernización del Instituto Nacional de Colonización. Me refiero a que la última ley, que introduce modificaciones importantes a la Ley Nº 11.029, y la voluntad política expresada en este Cuerpo, que fue en base a una iniciativa que presentó el Partido Nacional, después fue complementada por una serie de disposiciones que se incorporaron, por parte del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y del Instituto Nacional de Colonización, al proyecto de ley que, finalmente, convocó la unanimidad del pronunciamiento, tanto del Senado como de la Cámara de Representantes. Esto muestra claramente que si en otros tiempos políticos otra fue la visión, en este período que estamos viviendo también se nota que hay una clara revalorización, por parte de todas las fuerzas políticas, de lo que significa el Instituto Nacional de Colonización. Creo que si es un tiempo válido para esas transformaciones, también es el proclive para hacer la modernización o los cambios que sean necesarios, dado que existe la voluntad política de dinamizar este Instituto. Por supuesto que estamos absolutamente contestes con la idea de que es la gran trinchera, la gran línea de batalla, por lo menos para contener el problema de la migración del campo a la ciudad. Quienes hemos vivido en el interior, quienes fuimos criados en la campaña y emigramos a la ciudad por determinados problemas referidos a la vida de la ruralidad en la sociedad uruguaya y después, como Intendentes, nos tocó mirar desde el otro lado del mostrador la consecuencia de todo ese proceso, sabemos que luego terminamos viendo a la gente concentrada en la periferia de las ciudades, sufriendo todas las consecuencias y los problemas que tienen que ver con el trabajo, la vivienda y los servicios urbanos. En la realidad de los hechos se demuestra claramente la importancia que tiene este tema.

Quiero apuntar mi pregunta hacia un aspecto que consagra este proyecto que fue aprobado, es decir, el de la llamada Ley de Repoblamiento de la Campaña, aunque el nombre es un poco rimbombante pero es el que se le ha puesto. Como decía, este aspecto consagra específicamente que dentro de la política colonizadora el Instituto Nacional de Colonización tenderá a articular acciones. Uno de los aspectos innovadores que se pretendió introducir en las normas en materia de colonización era que la política fuera mucho más integrada con otros organismos del Estado como son, por ejemplo, MEVIR, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, las Intendencias o la UTE, debido al tema de la electrificación rural. En definitiva, quisiera saber si el Directorio está trabajando en ese sentido, con miras a los proyectos de colonización que estén en marcha, en ese trabajo de articulación que creemos es muy importante. Si hubo algo que reafirmamos claramente cuando este proyecto se discutió en este Senado fue que para la acción colonizadora no bastaba simplemente con entregar un pedazo de tierra a un productor, sino que había que complementar todo eso con una dotación básica de servicios que permitiera que ese emprendimiento fuera viable para el individuo, el que debe alcanzar un nivel de vida acorde con los tiempos que estamos viviendo.

Esa es una de las preocupaciones que tenemos respecto de este tema.

SEÑOR GAGGERO.- Compartimos totalmente esta determinación y, a este respecto, puedo decir que de inmediato pusimos en marcha un acuerdo con DIPRODE para tratar de establecer, en los futuros presupuestos, proyectos colonizadores y de asistencia en electrificación, en vivienda, en caminería, en puentes, en instalaciones, etcétera, tal como existe, por ejemplo, los programas de “Cuenca Lechera II” o “Cuenca Arrocera”. De la misma manera pretendemos fortalecer el trabajo institucional a través de la Intendencia, DIPRODE y todas las organizaciones.

Lo primero que hicimos fue integrar al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, por lo que en los primeros proyectos contamos con su apoyo. Actualmente, estamos electrificando Colonia Artigas, Colonia Ucar en la 8ª Sección de Rivera, y La Huella con un proyecto de DIPRODE, pero siempre buscando la integración. De todas formas, no hemos llegado a la integración con los Ministerios de Salud Pública y de Educación y Cultura para complementar los otros aspectos de la vida rural, dados los problemas que estaban en manos de los otros Ministerios. Sin embargo, ya estamos encaminando todos estos factores para proyectar al Instituto en una integración distinta.

Por último, quiero decir que para lograr la claridad con que tenemos que presentar los presupuestos, la informatización es básica. De esa forma, será posible tener un Instituto Nacional de Colonización moderno, que posea información instantánea sobre cada una de sus colonias y de sus estados patrimoniales. Estamos haciendo todo este trabajo y también señalamos que queremos dejar al final del período un proyecto -que será posible gracias a la ley que se sancionó- en el que habrá un fideicomiso en el que el Instituto será una de las primeras instituciones públicas con tierras, que cotice en la Bolsa, de forma de obtener recursos de la sociedad. Esa será otra palanca fundamental para la adquisición de nuevas tierras. Asimismo, la modernización del Instituto lleva también al saneamiento de todas esas situaciones que deben ser claramente definidas para que la gente tenga absoluta confianza, de forma que pueda ser evaluado con calificaciones adecuadas. Esa es la verdadera integración que debe tener el Instituto en las Intendencias y en los medios rurales.

SEÑOR MUJICA.- Quiero hacer una reflexión de carácter político. Durante estos años, en los que hubo más de un encontronazo, más de una vez en cuestiones agropecuarias tuvimos cierto grado de concordancia con el Partido Nacional. Este es un caso, así como también lo es la ley de descentralización. En este sentido, tiene gente de colonización en algunos lugares y va a tener muchas dificultades, porque este es un tema difícil, pero es un deber de todos continuar en esto y profundizar un diálogo con las Intendencias. Aspiro a que algún día proyectos como el DIPRODE se gesten a partir de organismos locales, pero eso va a costar mucho porque, repito, este es un tema complicado. Hay que considerar que estas cuestiones son de largo aliento y en cuanto se baja la guardia, Montevideo tiende a quedarse con todo; en cuanto se baja la guardia, la propia burocracia profesional, sin mala fe sino por una tendencia, trata de apropiarse de lo que no le pertenece. Si los actores políticos no tienen conciencia nacional, todo retrocede.

SEÑOR PRESIDENTE.- En nombre de la Comisión agradecemos la presencia del Directorio del Instituto Nacional de Colonización.

(Se retira de Sala el Directorio del Instituto Nacional de Colonización)